



Libertad y Orden



RESOLUCIÓN No. 00489 DE 2012

“Por la cual se adopta el Mapa de Procesos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial”

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL**

En ejercicio de las facultades legales establecidas en el Decreto 4161 del 03 de noviembre de 2011 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 872 de 2003, “Por la cual se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios” en el artículo 1° señala: “Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades y agentes obligados, la cual estará enmarcada en los planes estratégicos y de desarrollo de tales entidades. El sistema de gestión de la calidad adoptará en cada entidad un enfoque basado en los procesos que se surten al interior de ella y en las expectativas de los usuarios, destinatarios y beneficiarios de sus funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente”.

Que el artículo 2° de la misma Ley establece: “El sistema de gestión de la calidad se desarrollará y se pondrá en funcionamiento en forma obligatoria en los organismos y entidades del Sector Central y del Sector Descentralizado por servicios de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden Nacional, y en la gestión administrativa necesaria para el desarrollo de las funciones propias de las demás ramas del Poder Público en el orden nacional”.

Que en el Decreto 4110 de 2004, modificado por el Decreto 4485 de 2009, “Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública”, en su artículo 1° indica: “Adóptese la norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública, NTCGP 1000:2004, la cual determina las generalidades y los requisitos mínimos para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Gestión de Calidad en los organismos, entidades y agentes obligados conforme al artículo 2° de la Ley 872 de 2003”.

Que de conformidad con el inciso 17 y 20 del artículo 10° del Decreto 4161, la Oficina Asesora de Planeación y Gestión de la Información de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, es responsable de “Dirigir y coordinar acciones tendientes a normalizar y racionalizar los procesos y procedimientos requeridos en la gestión por las dependencias de la Unidad” y “Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión de la dependencia”.

Que en el numeral 22 del Decreto 4161 se le asignó al Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial la función de “dirigir la implementación del Sistema Integrado de Gestión y de mejoramiento continuo con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios de la Unidad”



Libertad y Orden



**RESOLUCIÓN No. 00489 DE 2012**

**“Por la cual se adopta el Mapa de Procesos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial”**

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Mapa de Procesos.** Adoptar la versión 1.0 del mapa de procesos de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, contenida en el Anexo 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Estructura del mapa de procesos:**

**3.1. MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS**, conformados por:

- 3.1.1 Planeación y Direccionamiento
- 3.1.2 Sistema Integrado de Gestión
- 3.1.3 Comunicaciones y divulgación Institucional

**3.2. MACROPROCESOS MISIONALES**, conformados por:

- 3.2.1 Gestión de Planes Regionales
- 3.2.2 Gestión de Articulación
- 3.2.3 Gestión de Erradicación
- 3.2.4 Gestión de Post Erradicación y Contención
- 3.2.5 Gestión de Graduación

**3.3. MACROPROCESOS DE APOYO O SOPORTE**, conformados por:

- 3.3.1 Gestión Documental
- 3.3.2 Administración de Bienes y Servicios
- 3.3.3 Gestión Financiera
- 3.3.4 Gestión de Talento Humano
- 3.3.5 Control Disciplinario
- 3.3.6 Atención al Ciudadano
- 3.3.7 Gestión de la Información
- 3.3.8 Gestión de Contratación
- 3.3.9 Gestión de Asuntos Jurídicos


**3.4. MACROPROCESO DE EVALUACIÓN**, conformados por:


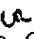
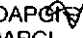
- 3.4.1 Seguimiento, evaluación y control
- 3.4.2 Evaluación de Indicadores de la Política Nacional de Consolidación y Reconstrucción Territorial e Indicadores de gestión de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

**ARTÍCULO TERCERO: Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 24 SET. 2012

  
**ÁLVARO BALCÁZAR VANEGAS**  
 Director General

Revisó: Gustavo Martínez   
 Revisó: Camilo Rubio- OAPGI   
 Revisó: Nuvia Villamizar Pereira -OAPGI   
 Elaboró: Maria Jimena Castaño -OAPGI

# ANEXO 1 : MAPA DE PROCESOS DE LA UACT

Código:	MP-UACT-00
Fecha aprobación:	2012-09-24
Versión:	1.0

REQUERIMIENTOS DE LOS CLIENTES Y PARTES INTERESADAS

CLIENTES Y PARTES INTERESADAS SATISFECHAS

## MACROPROCESOS ESTRATÉGICOS

Dirección General / Oficina Asesora de Planeación

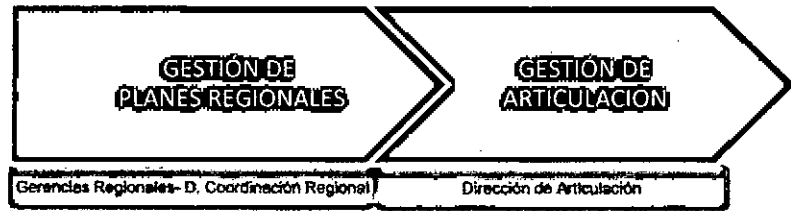
### PLANEACIÓN CORPORATIVA

PLANÉACIÓN Y DIRECCIONAMIENTO

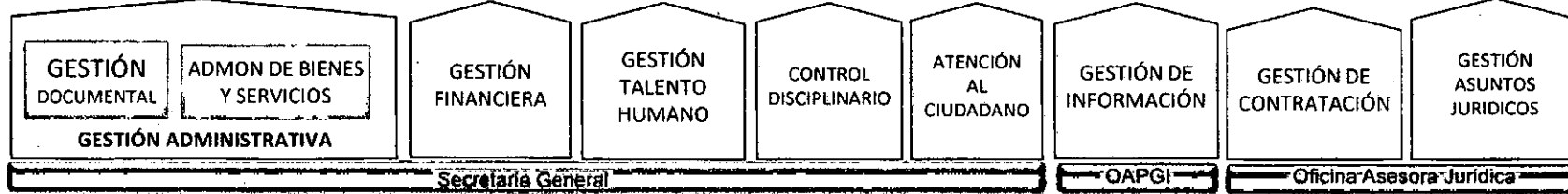
SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

COMUNICACIONES Y DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL  
Oficina de Comunicaciones-Oficina de Prensa

## MACROPROCESOS MISIONALES



## MACROPROCESOS DE APOYO



## MACROPROCESO EVALUACIÓN

